INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 114/2021

"ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO BOQUERÓN, CLÍNICA BOQUERÓN Y LA CLÍNICA PERIFÉRICA CAMPO VÍA CAPIATÁ DEL IPS"

CONTRATO N° 050/2023

S&C INGENIERÍA S.R.L.

ID: 399.772

AÑO 2023

CONTRATO Nº 050/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO BOQUERÓN, CLÍNICA BOQUERÓN Y LA CLÍNICA PERIFÉRICA CAMPO VÍA CAPIATÁ DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA S&C INGENIERÍA S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **S & C INGENIERÍA S.R.L.**, con RUC Nº **80010569-9**, domiciliada en la calle Avda. Rca. Argentina Nº 1926 C/ Eusebio Ayala (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Héctor Nicolás Acosta Saldivar**, con Cédula de Identidad Nº **4.270.244**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 27, de fecha 25 de setiembre de 2019, pasada ante la Escribana Patricia Oddone Recalde, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO BOQUERÓN, CLÍNICA BOQUERÓN Y LA CLÍNICA PERIFÉRICA CAMPO VÍA CAPIATÁ DEL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO BOQUERÓN, CLÍNICA BOQUERÓN Y LA CLÍNICA PERIFÉRICA CAMPO VÍA CAPIATÁ DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 084-050/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **399.772.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 114/2021**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 073-016/2021 de fecha 24 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 084-050/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.325.292.035.- (Guaraníes mil trescientos veinte y cinco millones doscientos noventa y dos mil treinta y cinco), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Monto Mínimo:	**662.646.018**
Monto Máximo:	**1.325.292.035**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	46191505-001	Provisión , Instalación y puesta en Funcionamiento de panel central de Alarma	Unidad	EVENTO	1	SECURITON	SUIZA	14.000.000	14.000.000
2	46191501-001	Provisión , Instalación y puesta en Funcionamiento de Detector Multicriterio	Unidad	EVENTO	1	SECURITON	SUIZA	1.000.000	1.000.000
3	46191602-003	Provisión , Instalación y puesta en Funcionamiento de Pulsador de Emergencia Direccionable	Unidad	EVENTO	1	SECURITON	SUIZA	1.000.000	1.000.000
4	46191505-001	Provisión , Instalación y puesta en Funcionamiento de Alarma Audio Visual	Unidad	EVENTO	1	SYSTEMSEN	E.E.U.U.	1.000.000	1.000.000

CONTRATO Nº 050/2023

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
5	46191505-001	Provisión, Instalación y puesta en Funcionamiento de Modulo de entrada /salida para, conexión a ascensores.	Unidad	EVENTO	1	SECURITON	SUIZA	1.500.000	1.500.000
6	46191505-001	Provisión , Instalación y puesta en Funcionamiento de Fuente de alimentación	Unidad	EVENTO	1	SECO-LARM	E.E.U.U.	700.000	700.000
7	55121704-001	Provisión , Instalación y puesta en Funcionamiento de Emergencia Fotoluminicente	Unidad	EVENTO	1	ARGO	CHINA	400.000	400.000
8	46191505-9997	Provisión , Instalación y puesta en Funcionamiento de Luces de Emergencia	Unidad	EVENTO	1	ARGO	CHINA	400.000	400.000
								GS.	**20.000.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 12 (doce) meses desde la suscripción del Contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

<u>Plan de Entrega de los Bienes:</u>

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Se dará inicio a la recepción de los equipos hasta los 15 días calendarios siguientes a la Orden de Inicio, que se emitirá como máximo a los 8 (ocho) días de los planos aprobados. La entrega de los bienes se realizara en el Dpto. de Prevención Contra Incendios sito en Dr. Manuel Peña y Santísimo Sacramento Hospital Central del IPS;

Para la entrega de los equipos deberá merecer la aprobación del Dpto. de Prevención Contra Incendios dependiente de la Dirección de Mantenimiento. El Dpto. de Prevención Contra Incendios tendrá la facultad para el rechazo de los mismos, si no cumpliere satisfactoriamente los requerimientos técnicos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

La Contratante deberá contar con una planilla en donde se realizaran las anotaciones de los bienes recibidos, dicha planilla estará firmada y sellada indefectiblemente por personal técnico de la empresa, funcionario autorizado y jefe del Dpto. de Prevención Contra Incendios que certifique la recepción de los bienes; esta planilla será confeccionada por el Dpto. de Prevención Contra Incendios dependiente de la Dirección de Mantenimiento.

L. lazo para reemplazar los bienes es de 15 (quince) días calendarios a partir de la notificación. La convocante emitirá una Acta de Recepción Provisoria cada 30 (treinta) días calendarios a partir de la orden de inicio, hasta la culminación del trabajo en un plazo de 6 (seis) meses

El Acta de Recepción Definitiva será emitida una vez finalizada la instalación, montaje y puesta en funcionamiento óptimo, posterior a las pruebas que el Dpto. de Prevención de Incendios considere necesario en un plazo de 30 días calendarios. Esto regirá para cada uno de los edificios.

La vigencia de la ejecución de los trabajos será de 6 (seis) meses a ser contados desde la Orden de entrega de los bienes.

Inspecciones y Pruebas: Se realizaran prueba de los equipos de detección electrónica en forma conjunta con un personal designado por el Departamento de Prevención de Incendios, un representante de la empresa y un encargado del edificio.

En el caso de los sensores de humo/calor las pruebas deben ser realizadas con el aerosol de prueba.

Los equipos deberán estar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de treinta (30) días calendario desde la fecha de realización del servicio para la elaboración del Acta de Recepción Final que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitara al proveedor a solicitar el pago por el servicio efectuado. La Contratante podrá requerir al proveedor que realice algunas pruebas y/o ajustes que no están requeridos en el Contrato, pero que considere necesarias verificar que la característica y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el contrato.

La Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento.

El proveedor tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la contratante, en un plazo de 7 (siete) días calendario posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por el Administrador del Contrato.

Cuando no se mencionen las normas a aplicarse, se aplicarán normas equivalentes o superiores a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 15 (quince) días calendarios a partir de la notificación al proveedor.

Tiempo de funcionamiento de los bienes: El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de 06 (seis) meses a partir de la recepción final, una vez cumplido dicho plazo la empresa adjudicada deberá realizar una verificación de todos los equipos instalados y entregados, y emitir un informe técnico sobre el funcionamiento al Instituto.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la: **Dirección de Mantenimiento a través de la Sección Prevención de Incendios del Área Central, dependiente del Dpto. Prevención de Incendios.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Araújo Presidente Administración

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción porcentual, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco GNB.- Nº 1301802347.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Enrique Araujo Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-
Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-
La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 del mes de MAYO del año 2023.-

Nicolás Acosta
S&C Ingeniería S.R.L.
POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-050/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 114/2021 "ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO BOQUERÓN, CLÍNICA BOQUERÓN Y LA CLÍNICA PERIFÉRICA CAMPO VÍA CAPIATÁ DEL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2575/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de noviembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 393/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 114/2021 "ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO BOQUERÓN, CLÍNICA BOQUERÓN Y LA CLÍNICA PERIFÉRICA CAMPO VÍA CAPIATÁ DEL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2575/2021 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de diciembre de 2022, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional, de fecha 27 de diciembre de 2022, del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe elaborado por el Jefe del Departamento de Prevención de Incendios; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DMT/DPI/N° 22/2021, de fecha 15 de abril de 2021, identificado como Expediente MEM-3944-2021-000020, el Departamento de Prevención de Incendios a través de la Dirección de Mantenimiento, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO BOQUERÓN, CLÍNICA BOQUERÓN Y LA CLÍNICA PERIFÉRICA CAMPO VÍA CAPIATÁ DEL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 979/2021, de fecha 02 de julio de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO BOQUERÓN, CLÍNICA BOQUERÓN Y LA CLÍNICA PERIFÉRICA CAMPO VÍA

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ/ LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CAPIATÁ DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 399772;

Que, por Memorando CA/N° 5000015145/2021, de fecha 29 de julio de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 538 "Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General", de la Actividad N° 1 "Administración Central" y de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 363.589.175.- (Guaraníes trescientos sesenta y tres millones quinientos ochenta y nueve mil ciento setenta y cinco), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2497/2021, de fecha 29 de julio de 2021. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, por un monto total estimado a contratar de G. 1.352.292.035.- (Guaraníes un mil trescientos cincuenta y dos millones doscientos noventa y dos mil treinta y cinco), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 073-016/2021, de fecha 24 de agosto del 2021, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 114/2021 "ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO BOQUERÓN, CLÍNICA BOQUERÓN, Y LA CLÍNICA PERIFÉRICA CAMPO VÍA CAPIATÁ DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 964/2021, de fecha 25 de setiembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 114/2021 "ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO BOQUERÓN, CLÍNICA BOQUERÓN Y LA CLÍNICA PERIFÉRICA CAMPO VÍA CAPIATÁ DEL IPS";

Que, según Acta de Apertura de fecha 25 de octubre de 2021, se dio apertura a los Sobres – Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-050/2022

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 399772, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, siendo las 08:30 horas, del día 21 de octubre de 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 c/ Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py", de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 399772, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 114/2021 "ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO BOQUERÓN Y LA CLÍNICA BOQUERÓN, CLÍNICA PERIFÉRICA CAMPO VÍA CAPIATÁ DEL IPS", arrojando como resultado el siguiente listado de proveedores participantes:

1. SELCOM S.R.L. – RUC N° 80035676-4;
2. S&C INGENIERÍA S.R.L. - RUC N° 80010569-9;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, la misma manifestó cuanto sigue: *"Que, por Memorando DOP/DLI1/N° 951/2021, de fecha 11 de octubre de 2021, que consta entre los antecedentes, se solicitó la publicación del Aviso, en donde se dará a conocer a los eventuales oferentes que pueden informarse del llamado en la página WEB de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y en un Diario de circulación nacional (ABC Color – Ultima Hora – Popular, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria) durante 03 días, a partir del día martes 12 de octubre de 2021, en cumplimiento al Art. 19° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

Que, por Nota Interna de fecha 19 de noviembre de 2021, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 19 de noviembre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 114/2021 "ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO BOQUERÓN, CLÍNICA BOQUERÓN Y LA CLÍNICA PERIFÉRICA CAMPO VÍA CAPIATÁ DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 1890/20, que se encuentra vigente, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado con la sugerencia de adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 114/2021 "ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO BOQUERÓN,

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CLÍNICA BOQUERÓN Y LA CLÍNICA PERIFÉRICA CAMPO VÍA CAPIATÁ DEL IPS", a la firma S & C INGENIERÍA S.R.L., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 27 de diciembre de 2022, el Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el informe elaborado por la Jefatura del Departamento de Prevención de Incendios, que entre otras cosas refirió lo siguiente: *"...urge dar continuidad a los trámites necesarios para la adjudicación de la LPN - SBE N° 114/2021 "ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO BOQUERÓN, CLÍNICA BOQUERÓN Y LA CLÍNICA PERIFÉRICA CAMPO VÍA CAPIATÁ DEL IPS"; considerando que la responsabilidad del Departamento de Prevención de Incendios es principalmente sobre la seguridad humana y la de precautelar los bienes institucionales del IPS (...) El Edificio Boquerón es uno de los establecimientos más importantes del IPS y el mismo no cuenta con los sistemas obligatorios requeridos por Leyes, Ordenanza y Disposiciones Nacionales e Internacionales en relación a los sistemas de detección de incendios (...) Asimismo, la Clínica Campo Vía (Capiatá) y Clínica Boquerón, se encuentran también desprotegidas de estos sistemas de alerta temprana que, sin dudar ayudan a la protección de nuestros compañeros, jubilados, cotizantes y personas que concurren diariamente a los establecimientos institucionales mencionados sin olvidar los bienes institucionales"*;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente; y en atención a lo informado por el Jefe del Departamento de Prevención de Incendios, determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, a los efectos de precautelar la seguridad humana, como ser la vida de nuestros asegurados y evitar además, posibles daños a los bienes de la Institución; así también, dispuso encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de sus áreas técnicas competentes, que proceda a solicitar la firma a ser adjudicada, la presentación de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta actualizada; y a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al presente año. Además de ello, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, deberá proceder a la actualización de todas las documentaciones necesarias inherentes al presente proceso licitatorio, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Resolución C.A. - Página web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-050/2022

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 114/2021 "ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO BOQUERÓN, CLÍNICA BOQUERÓN Y LA CLÍNICA PERIFÉRICA CAMPO VÍA CAPIATÁ DEL IPS", a la firma S & C INGENIERÍA S.R.L., por un monto total de G. 1.325.292.035.- (Guaraníes un mil trescientos veinticinco millones doscientos noventa y dos mil treinta y cinco), IVA Incluido, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y el Área Técnica respectiva, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada, y proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, que proceda a actualizar todas las documentaciones necesarias inherentes al presente proceso licitatorio, conforme a todo lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, una vez realizada todas las actividades administrativas encomendadas en los artículos precedentes, que proceda a informar a la Máxima Autoridad sobre todo lo actuado en el marco de la licitación de referencia, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. Página Web IPS

del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Establecer que la Administración del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ/ LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

S & C INGENIERIA S.R.L. 050/23

Monto Mínimo:	**662.646.018**
Monto Máximo:	**1.325.292.035**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	V. P. (%)
1	46191505-001	Provisión , Instalación y puesta en Funcionamiento de panel central de Alarma	Unidad	EVENTO	1	18.290.000	SECURITON	SUIZA	14.000.000	14.000.000	-23%
2	46191501-001	Provisión , Instalación y puesta en Funcionamiento de Detector Multicriterio	Unidad	EVENTO	1	1.003.000	SECURITON	SUIZA	1.000.000	1.000.000	0%
3	46191602-003	Provisión , Instalación y puesta en Funcionamiento de Pulsador de Emergencia Direccionable	Unidad	EVENTO	1	1.114.867	SECURITON	SUIZA	1.000.000	1.000.000	-10%
4	46191505-001	Provisión , Instalación y puesta en Funcionamiento de Alarma Audio Visual	Unidad	EVENTO	1	1.160.083	SYSTEMSEN	E.E.U.U.	1.000.000	1.000.000	-14%
5	46191505-001	Provisión, Instalación y puesta en Funcionamiento de Modulo de entrada /salida para, conexión a ascensores.	Unidad	EVENTO	1	1.770.000	SECURITON	SUIZA	1.500.000	1.500.000	-15%
6	46191505-001	Provisión , Instalación y puesta en Funcionamiento de Fuente de alimentación	Unidad	EVENTO	1	767.000	SECO-LARM	E.E.U.U.	700.000	700.000	-9%

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Marcelo Villar López
Director
Dpto. de Contrataciones

Resolución C.A. - Página Web IPS

7	55121704-001	Provisión , Instalación y puesta en Funcionamiento de Emergencia Fotoluminicente	Unidad	EVENTO	1	454.300	ARGO	CHINA	400.000	400.000	-12%
8	46191505-9997	Provisión , Instalación y puesta en Funcionamiento de Luces de Emergencia	Unidad	EVENTO	1	454.300	ARGO	CHINA	400.000	400.000	-12%
MONTO TOTAL UNITARIO: GS. VEINTE MILLONES										20.000.000	

Monto total de la adjudicación – LPN N° 114/21: Gs. 1.325.292.035.- (Guaraníes mil trescientos veinte y cinco millones doscientos noventa y dos mil treinta y cinco), IVA Incluido

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución C.A. - Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 20.04.2023
Hora: 14:57:29

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 1416/23

Fecha de Emisión 19.04.2023 — **AÑO 2023**

Descripción ADQUISICION Y MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS DE DETECCION ELECTRONICA DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO BOQUERON, CLINICA BOQUERON Y CLINICA PERIFERICA CAMPO VIA CAPIATA DEL IPS. — **Nro. P.A.C. 399772**

Modalidad LPN 114/21

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	1	G538	30	1	99	1	HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL	294.000.000	294.000.000	0	0	2.500.000	54.287.225	56.787.225	237.212.775
1	1	0	2	G538	30	1	99	1	HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL	26.998.250.000	26.998.250.000	2.572.301.987	0	10.679.458	71.881.514	82.560.972	24.338.387.041
1	1	0	1	G346	30	1	99	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	186.200.000	186.200.000	177.975.924	0	2.500.000	2.452.728	4.952.728	3.271.348
1	1	0	2	G346	30	1	99	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	1.451.272.743	1.451.272.743	85.592.563	0	10.679.458	60.039.648	70.719.106	1.289.961.073
1	1	0	1	G533	30	1	99	1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	1.451.272.743	1.451.272.743	85.592.563	0	5.000.000	60.039.648	65.039.648	1.289.961.073
1	1	0	2	G533	30	1	99	1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	1.451.272.743	1.451.272.743	85.592.563	0	5.000.000	60.039.648	65.039.648	1.289.961.073

Total PAC 36.358.916

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Antonio Ortiz
Jefe de Depto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Barrero Vargas
Director de Contabilidad y Presupuesto
Dirección Administrativa Financiera

INGENIERIA S.R.L.
SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL

Asunción, 03 de mayo de 2023

Señores:
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Unidad Operativa de Contrataciones

REF: LPN SBE Nº 114/21 - ID Nº 399.772

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes con referencia la nota recibida con relación al llamado **LPN SBE Nº 144/21: "ADQUISICION Y MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS DE DETECCION ELECTRONICA DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO BOQUERON, CLINICA BOQUERON Y CLINICA PERIFERICA CAMPO VIA CAPIATA DEL IPS" ID Nº 399.772**, en la cual nos solicitan los siguientes documentos, los cuales adjuntamos a esta nota:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
- Certificado de Cuenta Corriente Bancaria;
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular nos despedimos saludándoles atentamente.

NICOLAS ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL
S&C INGENIERIA S.R.L

S & C Ingeniería S.R.L.
RUC: 80010569-9

Oficina Asunción
Avda. Rca. Argentina 1926 c/ Avda. E. Ayala
Tel./Fax: (021) 601 754
Celular: (0981) 412 086
E-mail: syc@syc.com.py

Oficina Ciudad del Este
Avda. Vicente A. Matiauda 617
Tel./Fax: (061) 508 590

BANCO GNB

Asunción, 26 de Abril del 2023.

Señores:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente

Ref. LPN-SBE N°114/2021 – ADQUISICION Y MODERN. DE SISTEMAS DE DETECCION ELEC. INCENDIOS.

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro cliente S&C INGENIERIA S.R.L.con C.I/RUC. Nro. 80010569-9 titular de la Cta. Nro. 1301802347, se cumple en informarles que el referido posee una **Línea de Crédito no comprometida** por hasta la suma de PYG 1.000.000.000 (Guaraníes Mil Millones).

La presente carta de referencia no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras y su modificatoria.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

JOSÉ LUIS ARRIOLA
Banco GNB Paraguay S.A.

BANCO GNB PARAGUAY S.A.

RODOLFO BLAIRES
Banco GNB Paraguay S.A.

Mcal. Lopez esq. Torreani Viera - Teléfono: (021)417 6000
Asunción - Paraguay

Certificado de Quiebras en línea

S Y C INGENIERIA S.R.L.-

Número 80010569-9.- **Tipo** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado 33889-73087.-

Nº 12807065 **Fecha** 04/04/2023 08:40: **Fecha** 10/04/2023 09:06:50 **Nº** 36264896Y

Operado SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitant PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE **Registro/Matricu** 994

Certificado de Anotaciones Personales

S Y C INGENIERIA S.R.L.-

Número 80010569-9.- **Tipo** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado 45746-1990875.-

---

Nº 12807059 **Fecha** 04/04/2023 08:39: **Fecha** 10/04/2023 09:23:27 **Nº** 36264903D

Operado DALILA ISABEL VIAN QUINTANA.-

Solicitant PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE **Registro/Matricul** 994

Lote 5647965497 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO **4270153212379**

FECHA **17/04/2023**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80010569	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	S & C INGENIERIA SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 17/05/2023 NÚMERO DE CONTROL : 975D0948

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800105699975D0948

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1477640

NRO. CERTIFICADO: 379972

FECHA EMISION: 17-04-2023

VENCIMIENTO: 14-05-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80010569

Nro. Certificado: 379972

Razon Social: S & C INGENIERIA SRL

Actividad(es): INSTALACIONES ELECTRICAS
SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL

Fecha de Inscripcion: 17-11-1994

Cantidad de Asegurados: 62

Nro. Patronal(es): 0505-82-1135 - 0002-82-1549 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 39876

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**33663**
RUC	80010569-9
N° PATRONAL DE IPS	0002-82-1549
RAZÓN SOCIAL	S & C INGENIERIA SRL
NOMBRE FANTASÍA	S & C INGENIERIA SRL
ACTIVIDAD PRINCIPAL	ING.EN SIST.DE SEG.-VENTA.DE SIST.DE SEG.Y CONTROL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	SERV.A EMPRESAS,JURID,CONTAB,TECN,ARQ,PUBLIC,BIENES INMUEB
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	SAN RAFAEL Nº 450
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1997-12-03**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-03-15**
FECHA. DE VTO.	**2023-06-15**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 15.03.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

ESCRIBANÍA

Oddone Recalde

Patricia Raquel Oddone Recalde

Notaria y Escribana Pública

Registro de Contratos Públicos Nº 994

Escritura de: PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA S & C INGENIERIA S.R.L. A FAVOR DE HECTOR NICOLAS ACOSTA SALDIVAR

No.: 27 Folio: 62 y sgte. Fecha: 25/09/2019

Protocolo: COMERCIAL "B" Testimonio: PRIMERO

Del Maestro 2770 c/ Denis Roa Tel.: 611 075 - Cel. 0981 402 229
E-mail: patriciaoddone@hotmail.com - Asunción, Paraguay

SERIE DJ

Nº 11719053

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO Nº 2770 C/ DENIS ROA
REGISTRO : 994

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "S & C INGENIERÍA" S.R.L. A FAVOR DE HÉCTOR NICOLÁS ACOSTA SALDIVAR.********

NÚMERO VEINTISIETE (27): En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTICINCO días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE ante mí, **PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE,** Escribana Pública Titular del Registro N° 994 para esta capital y R.U.C. N° 825.538-5, comparece **El señor EDUARDO RAMÓN ROMERO MALDONADO,** acredita su identidad con la Cédula de Identidad Civil Paraguaya Nº 1.477.640, argentino, soltero, domiciliado a efectos de este acto en la casa de la Avda República Argentina 1.926 casi Avda Eusebio Ayala, Ciudad de Asunción.- El compareciente es mayor de edad, manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal, hábil, doy fe.- **El Ing. EDUARDO RAMÓN ROMERO MALDONADO,** concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de **"S & C INGENIERÍA" S.R.L.,** en su carácter de SOCIO GERENTE de la misma, facultado por el Estatuto Social para la formalización de actos de esta naturaleza.- **Y EDUARDO RAMÓN ROMERO MALDONADO por la representación invocada, dice:** Que confiere **PODER ESPECIAL a favor de HÉCTOR NICOLÁS ACOSTA SALDIVAR,** con C.I. N° Nº 4.270.244, para que el mismo en nombre y representación de **la Firma "S & C INGENIERÍA" S.R.L.** se presente a Llamados; Licitaciones; Concursos o Llamados de Precios; Concursos Limitados de Precios, o Llamados a Ofertas; Contrataciones Directas o Contrataciones Directas por Excepción; ya sean Públicas o Privadas; Nacionales o Internacionales.- Asimismo presente Ofertas a Instituciones Públicas y Privadas, Entes Autónomos y Autárquicos, Concurso de Precios, ofertas y Compras Directas.- **A tal efecto faculta** a su Mandatario a realizar los siguientes actos: presentarse ante las autoridades pertinentes con escritos, documentos, ofertas, precalificaciones técnicas, presupuestos, pliegos de base y condiciones y cálculos.-

Suscribir Cartas de Presentación de Ofertas, aceptar, rechazar o firmar precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras ofertas, asistir a la apertura de sobres; impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar los que se formulen en contra de la firma de su representación, abonar derechos, notificarse de resoluciones recaídas, firmar actas, solicitar la descalificación de una o más firmas participantes, pedir designación de peritos, firmar contratos y cuantos más instrumentos públicos y/o privados legalmente sean exigibles en razón de la precalificación o adjudicación u operación que se trate, pedir inscripciones, legalizaciones, registro de firmas y marcas, formular protestos, notificaciones, efectuar pagos, formular requerimientos.- Presentar Protestas, Denuncias, Advenimientos, Mediaciones, Arbitrajes, representar en Sumarios, Investigaciones de Oficio e Investigaciones Preliminares y en todos los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 y 3439/07, Decretos Reglamentarios pertinentes, así como los procedimientos establecidos vía Resolución por la DNCP, así como Demandas en lo Contencioso Administrativo y recurrir ante la Corte Suprema de Justicia.- Presentar antecedentes, requerir, alegar o firmar lo que conviniere, prestar declaraciones y esclarecimientos de datos, satisfacer y cumplir con las exigencias requeridas, firmar actos y contratos y demás instrumentos públicos y privados, y por último realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el fiel cumplimiento del presente, mandato.- En caso de ser precalificada y adjudicada la sociedad quedan autorizados suficientemente para suscribir el contrato con las instituciones correspondientes, siempre de acuerdo a lo que establecen los Estatutos Sociales, quedando plenamente facultado a firmar en nombre de la Sociedad: notas, cartas, declaraciones juradas, documentos, acuerdos de partición conjunta con otras empresas y cualquier documento referente a las precalificaciones de firmas, formalizar la temporaria de Empresas si fuere necesario y firmar las ofertas y los contratos para los trabajos correspondientes.- **La Firma**

SERIE DK

Nº 11719054

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO Nº 2770 C/ DENIS ROA
REGISTRO : 994

"S & C INGENIERÍA" S.R.L., posee **RUC 80010569-9** y fue **constituida** por Escritura Pública Nº 07 del 11/02/1994, pasada ante la Escribana Pública Celia Acosta de Beckelmann, inscripta en la D.G.R.P., Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 336 y al fl. 6.672 y sgtes, Serie "A", en fecha 18/05/2001.- Y en el Registro Público de Comercio bajo el N° 187 Serie "D" Folio 967 y siguientes, Sección Contratos en fecha 24/02/1994.- **Posteriormente** su Estatuto fue modificado: **1)** Por Cesión de Cuotas de Capital Social, por Escritura Pública Nº 108, del 03/06/1996, pasada ante el Escribano Público Rafael Eugenio Prado Flores, inscripta en la D.G.R.P., Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 312, folio 2793 Serie "C", el 30/05/2001.- Y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 399, Serie "C", fl 3850 y sgtes. Sección contratos, en fecha 29/08/1996, por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6° Turno Dra. Valentina Núñez.- Scría Alejandro Sosa; según A.I. Nº 1.072, de fecha 23/08/1996.- **2)** Por Aumento de Capital, por Escritura Pública N° 122 del 05/09/2011, pasada ante la Escribana Pública María Emilia Báez Delvalle.- Inscripta en la D.G.R.P., Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 526, fl 5724, serie E, el 22/09/2011. Y en Registro Público de Comercio Registro de Contratos, bajo el N° 773, Serie "A", fl 6548, el 22/09/2011, ambas con reingreso el 18/10/2011.- Fotocopia del Estatuto Social y sus modificaciones dejo agregadas al Protocolo, a las que me remito, conforme a derecho.- LEÍDA por mí la escritura al compareciente y luego de comunicarle el derecho que le asiste de realizar las rectificaciones que creyere oportunas, el mismo manifiesta su conformidad y aceptación, se ratifica y la otorga firmando ante mí de todo lo cual y de haber recibido personalmente su declaración de voluntad para la formalización de esta escritura doy fe.- FIRMADO: EDUARDO RAMÓN ROMERO MALDONADO.- Ante mí: PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE.- Escribana Pública.- Están mi firma y sello.- Sigue la Hoja de Seguridad Notarial N° 6514982.- Serie BK.-

PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE · ESCRIBANA PUBLICA · Res. Nº 994 · 0981 402-229 · Del Maestro 2770 · Asunción - Paraguay

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
0.
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
0.
1.
2.
3.
4.
5.

PATRICIA RAQUEL ODDONE REGALDE
ESCRIBANA PUBLICA
R.U.C. N° 1091
1068 - 82229
Ue: Mariscal Lopez 2770
c/ Asunción - Paraguay

CON.../////...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BK Nº 6514982

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO Nº 2770 C/ DENIS ROA
REGISTRO : 994

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 27.-

folio 62 y sgte.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección "B" del Registro Notarial Nº 994.-

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION

y autorizada por N.P. PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE.-

en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS.-

a los 25.- días del mes

de SEPTIEMBRE del año. 2.019.-

PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 994
(0981) 402-229
Del Maestro 2770
Asunción - Paraguay